

tidós pesetas sesenta y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1602/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras de carretera de Alocén al viaducto sobre el embalse de Entrepeñas (Guadalajara).

Por Orden ministerial de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el proyecto de carretera de Alocén al viaducto sobre el embalse de Entrepeñas (Guadalajara), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones novecientos ochenta y tres mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de carretera de Alocén al viaducto sobre el embalse de Entrepeñas (Guadalajara), por su presupuesto de cuatro millones novecientos ochenta y tres mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1603/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza a realizar por administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, los trabajos del proyecto de consolidación mediante inyecciones de cemento del túnel principal (llamado de Tejedores) y de sus acometidas, correspondiente a la conducción de aguas del río Guadalfeo a los riegos de Motril y Salobreña (hasta el partidor de Cañizares).

Por Orden ministerial de trece de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el presupuesto aproximado de los gastos de consolidación, mediante inyecciones de cemento, del túnel principal (llamado de Tejedores) y de sus acometidas, correspondiente a la conducción de las aguas del río Guadalfeo a los riegos de Motril y Salobreña hasta el partidor de Cañizares (Granada), por su presupuesto de ejecución por administración de ocho millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil trescientas cuarenta y cinco pesetas dieciséis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo dichos trabajos por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho, sesenta y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración, por intermedio

del Servicio Geológico de Obras Públicas, los trabajos que comprende el proyecto de consolidación, mediante inyecciones de cemento, del túnel principal (llamado de Tejedores) y de sus acometidas, correspondiente a la conducción de aguas del río Guadalfeo a los riegos de Motril y Salobreña (hasta el partidor de Cañizares), por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de ocho millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil trescientas cuarenta y cinco pesetas dieciséis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1604/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de las obras de mejora y canalización de las conducciones principales de riego de las fincas integradas en la Comunidad de Regantes de La Laguna, término municipal de Baeza y Mancha Real (Jaén).

Por Orden ministerial de veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta fue aprobado definitivamente el proyecto de mejora y canalización de las conducciones principales de riego de las fincas integradas en la Comunidad de Regantes de La Laguna, término municipal de Baeza y Mancha Real (Jaén), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones ciento noventa y cinco mil trescientas noventa y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos, cuyas obras forman parte del Plan Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

La Comunidad de Regantes interesada ha suscrito el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de mejora y canalización de las conducciones principales de riego de las fincas integradas en la Comunidad de Regantes de La Laguna, término municipal de Baeza y Mancha Real (Jaén), por su presupuesto de contrata de cuatro millones ciento noventa y cinco mil trescientas noventa y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1605/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de las obras de modulación de desagües de la zona regable de Montijo (Badajoz).

Por Orden ministerial de trece de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de modulación de desagües de la zona regable de Montijo (Badajoz), por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciséis millones quinientas catorce mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con no-

venta y cuatro céntimos, cuyas obras forman parte del Plan Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de modulación de desagües de la zona regable de Montijo (Badajoz) por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de dieciséis millones quinientas catorce mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1606/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del segundo proyecto modificado de precios del canal de Zuzones (Soria y Burgos).

Por Orden ministerial de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el segundo proyecto modificado de precios del canal de Zuzones (Soria y Burgos), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientas ochenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del segundo proyecto modificado de precios del canal de Zuzones (Soria y Burgos), por su presupuesto de cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientas ochenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1607/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de red de acequias y azarbes derivada del canal de la zona Sur-riegos de la Nava de Campos (Palencia).

Por Orden ministerial de diez de noviembre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el proyecto de red de acequias y azarbes derivada del canal de la zona Sur-riegos de la Nava de Campos (Palencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de catorce millones quinientas dieciséis mil

seiscientos cincuenta y siete pesetas con veintitrés céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de red de acequias y azarbes derivada del canal de la zona Sur-riegos de la Nava de Campos (Palencia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de catorce millones quinientas dieciséis mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con veintitrés céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1608/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza a continuar las obras del proyecto reformado del canal de Babilafuente (Salamanca), con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado por el mismo sistema que se vienen ejecutando hasta ahora.

Por Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete fué autorizada la subasta de las obras del canal de Babilafuente (Salamanca), adjudicándose la misma por Orden ministerial de dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno se aprobó un proyecto reformado de estas obras con presupuesto adicional líquido de trece millones ochocientos ochenta y tres mil doscientas treinta y tres pesetas con ocho céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del proyecto reformado del canal de Babilafuente (Salamanca), con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el mismo sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de dicho proyecto reformado, de trece millones ochocientos ochenta y tres mil doscientas treinta y tres pesetas con ocho céntimos, con cargo al Estado, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero en las siguientes anualidades: Mil novecientos sesenta y dos, cien mil pesetas; mil novecientos sesenta y tres, quinientas mil pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, trece millones doscientas ochenta y tres mil doscientas treinta y tres pesetas con ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ